

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-17335 *Notificación de la resolución de la Alcaldía 2014002977 de baja de oficio en el mercadillo semanal de los jueves. Expediente 7/2014-MERCA_JUEVES.*

Intentada la notificación a don Saturnino Jiménez Ramírez, de la resolución dictada por la Alcaldía con fecha 20 de agosto de 2014, número 2014002977, y habiendo sido imposible llevarla a efecto en el domicilio señalado por el interesado en el expediente; se lleva a cabo la práctica de la misma mediante la publicación íntegra y literal del acto administrativo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Realizadas las comprobaciones pertinentes en el Área de Salud Pública, Ferias y Mercados, nos consta que don Saturnino Jiménez Ramírez, DNI 13748978S, titular del puesto número 40 de calzado en el mercadillo semanal de los jueves de Torrelavega, ha dejado de asistir al mismo.

Visto lo recogido en los artículos 10, 19 y 20 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de Torrelavega.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante este acto RESUELVO:

PRIMERO.- Proceder a dar de baja a don Saturnino Jiménez Ramírez, titular del puesto número 40 de calzado del mercadillo semanal de los jueves, con efectos retroactivos al 2 de enero de 2014.

SEGUNDO.- Que a la fecha de la baja queda anulada la deuda correspondiente al año 2014, quedando pendientes de pago 3 recibos del año 2012 y 31 recibos del año 2013.

TERCERO.- Sobre la forma de cómo proceder al pago de la deuda pendiente deberá dirigirse al Servicio de Recaudación, sito en el Bulevar L.D. Herreros.

CUARTO.- Comunicar la presente resolución al interesado y al Servicio de Intervención Municipal.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo

CVE-2014-17335

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 11 de noviembre de 2014.

El oficial mayor,
Emilio Ángel Álvarez Fernández.

[2014/17335](#)

CVE-2014-17335